IDENTIFICADOR	https://pacifista.tv/notas/en-retrospectiva-el-caso-santrich-en-cinco-actos/
FECHA ORIGINAL	15 de mayo de 2019 (publicación original en el archivo)
AUTORÍA / FIRMA	¡PACIFISTA! (firma institucional)
CLASIFICACIÓN	/notas/ · Nota · Leer
HUELLA SHA-1	**e00d9ec577d2d74f** — huella del cuerpo archivado, calculada el 25 de septiembre de 2026. No acredita el estado de la página en su publicación original.
DESCRIPTORES	Extradicion · Fiscalia · Jep · Jesus Santrich · Nestor Humberto Martinez

NOTA

En retrospectiva: el caso Santrich en siete actos

Por **¡PACIFISTA!** · Publicado originalmente el **15 de mayo de 2019** en *¡PACIFISTA!*

En el caso Santrich sobran las preguntas y hay pocas certezas.

El proceso de Jesús Santrich ha sido extraño desde un comienzo. Hasta el momento, Colombia no conoce las pruebas que demuestran que Santrich cometió el delito de narcotráfico. No se sabe a ciencia cierta cómo participó en el supuesto plan para enviar 10 kilogramos de cocaína a Estados Unidos. El año pasado, el 9 de abril de 2018, el el CTI del a Fiscalía capturó a Santrich y desde entonces permanece bajo custodia. ¿Qué es lo que ha pasado en los últimos meses?

1

En septiembre de 2018, la JEP le solicitó a la Fiscalía que entregara los audios y videos que probarían la responsabilidad de Santrich en un caso de narcotráfico. El fiscal Néstor Humberto Martínez respondió que no tenía pruebas, ni audios ni videos. Respondió, de hecho, que las pruebas reposan en la justicia estadounidense, donde comenzó el proceso contra el antiguo comandante de la guerrilla. Según el fiscal, la JEP no tenía por qué pedir pruebas en un trámite de extradición.

2

En junio, la Corte Constitucional determinó que la captura de Santrich fue legal y que la JEP no podía suspender la extradición. No obstante, sí le dio la razón a la JEP en la solicitud que hizo para revisar si los hechos se cometieron antes o después del Acuerdo de Paz. La JEP, dijo la Corte, puede revisar el caso "sólo con el fin de evaluar la conducta atribuida para determinar la fecha precisa de su realización y decidir el procedimiento apropiado".

3

La JEP le solicitó al Tribunal del Distrito Sur de Nueva York la evidencia que tenían sobre el exguerrillero a través de la Cancillería, entidad que trasladó el documento al Ministerio de Justicia. El 28 de enero de 2019 se venció el plazo que había establecido la JEP para recibir el material probatorio. Resulta que la petición del gobierno nunca llegó a Estados Unidos, y el argumento fue absurdo: "La carta de petición que se envió el 10 de diciembre se quedó estancada en Panamá. Nunca nos había pasado esto. Estamos averiguando. Me dicen que esto nunca había pasado", dijo la ministra de Justicia.

4

La Oficina de Asuntos Internacionales del Departamento de Justicia de Estados Unidos respondió el 1 de marzo de este año que se abstenía de enviar nuevas pruebas, pues con el expediente que está en Colombia, dicen, sería suficiente para extraditarlo. Señalaron, de hecho, que entregar nuevas pruebas es "contrario a nuestra política de extradición". La JEP notificó que, en efecto, recibió la carta, y que se tomaría un tiempo para responder.

En cuanto a las pruebas que Estados Unidos decía tener en su solicitud de extradición, estas nunca fueron presentadas ante la Jurisdicción Especial para la Paz. Los videos que estuvieron circulando en redes sociales y que en un principio fueron considerados como pruebas no están en el expediente ni fueron entregados nunca ante la JEP.

5

Con este escenario, la defensa jurídica de Santrich aprovechó para solicitar la libertad del exguerrillero, pues la Fiscalía reconoció abiertamente que no tenía pruebas en su contra. Sin pruebas para evaluar los hechos, le solicitaron a la JEP la libertad de Santrich.

¿Qué pidió la defensa de Santrich?

1. Excluir los elementos de las presuntas pruebas por el Fiscal Auxiliar de los Estados Unidos, el Agente Especial de la DEA y por el Fiscal de la Nación
2. Conceder la garantía de no extradición al no demostrarse la existencia de la conducta delictiva y en consecuencia la temporalidad de la misma
3. Ordenar la libertad de este dado que ha cumplido sus compromisos con el Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición (SIVJRNR).

6

La JEP pidió la libertad inmediata de Santrich el miércoles15 de mayo. No obstante, la libertad del exjefe de las Farc no se dio sino hasta el viernes 17 de mayo, luego de conocerse que estaba herido y sin atención médica. Ese mismo día fue recapturado en el momento justo en el que salía de la cárcel La Picota. La legalización de esta captura, sin embargo, se dio hasta el domingo 19 de mayo en la Unidad de Cuidados Intensivos del Hospital Méderi.

> [Contenido audiovisual incrustado, no reproducible en papel. Origen: https://www.facebook.com/plugins/video.php?href=https%3A%2F%2Fwww.facebook.com%2FPACIFISTACOL%2Fvideos%2F403925187120345]

7

Este martes 28 de mayo el Consejo de Estado anunció la decisión de mantener la investidura de Jesús Santrich como representante a la Cámara. Este pronunciamiento influyó en la decisión que un día después tomaría la Corte Suprema de Justicia, la cual ordenó su libertad. Será el alto tribunal el que juzgue al exjefe de las Farc.

Jesús Santrich recobró su libertad este 30 de mayo, y aseguró que “si las altas cortes manifiestan una actitud de soberanía y de patriotismo, es posible coadyuvar a sacar con ellos la paz hacia

adelante”.

Tras escena

Una de las pruebas presentadas por el gobierno de Estados Unidos fue la declaración jurada del agente de la DEA, Brian Witek, la cual se encuentra en tela de juicio, pues habría sido obtenida de manera irregular, sin contar con protocolos judiciales.

Después, el país se enteró de la negociación de 500 mil dólares que estaba haciendo Carlos Bermeo, de la Unidad de Investigación y Acusación (UIA) de la JEP, y las de otras cuatro personas más, incluido Luis Alberto Gil, exsenador del partido Convergencia Ciudadana y quien estuvo preso tras ser encontrado responsable de sostener alianzas con grupos paramilitares, específicamente con el Bloque Central Bolívar. Gil fue condenado por coordinar acciones con los jefes paramilitares, Carlos Mario Jiménez, alias ‘Macaco’; Rodrigo Pérez Alzate, alias ‘Julián Bolívar’ y alias ‘Ernesto Báez’. La Fiscalía capturó a Carlos Bermeo y a Luis Alberto Gil, pero sus funciones no incidían en el caso de Santrich o al menos no directamente.

CÓMO CITAR ESTE DOCUMENTO

FORMATO APA 7ª EDICIÓN

¡PACIFISTA! (2019, 15 de mayo). En retrospectiva: el caso Santrich en siete actos. ¡PACIFISTA!. https://pacifista.tv/notas/en-retrospectiva-el-caso-santrich-en-cinco-actos/

FORMATO CHICAGO (NOTAS Y BIBLIOGRAFÍA)

¡PACIFISTA!. «En retrospectiva: el caso Santrich en siete actos». ¡PACIFISTA!, 15 de mayo de 2019. https://pacifista.tv/notas/en-retrospectiva-el-caso-santrich-en-cinco-actos/

FORMATO MLA 9ª EDICIÓN

¡PACIFISTA!. "En retrospectiva: el caso Santrich en siete actos". ¡PACIFISTA!, 15 de mayo de 2019, https://pacifista.tv/notas/en-retrospectiva-el-caso-santrich-en-cinco-actos/.

ACCESO ABIERTO

Derechos de ¡PACIFISTA! y de sus autores. Archivo histórico de consulta pública. Documento generado por el Centro de Memoria de ¡PACIFISTA! a partir de la pieza conservada en su archivo histórico. Se distribuye para consulta, citación, estudio e investigación. Verifique siempre la versión en línea, que es la fuente autorizada.